

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60345
6
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000900

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **PAOLA ANDREA VALENCIA HINCAPIE**, identificado con CC N° **30337317**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio denominado **LOTE 6C VEREDA CONDINA**, con ficha catastral N° **660010007000000050387000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-207128**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **—junio 04 del 2026** con el número **66001-1-22-60345**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.
- D. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **26 de junio de 2026**, comunicada el **26 de junio de 2026**.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del predio denominado **LOTE 6C VEREDA CONDINA**, con ficha catastral N° **660010007000000050387000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-207128**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
	Área común	Área común de uso exclusivo	Área privada	Área total
Área lote 1 (sin construcción)		1.501,56 m2		
Área lote 2 (sin construcción)		2.476,56 m2		
Área lote remanente (sin construcción)		6.050,46 m2		
Área casa lote 1 (construcción)			70,44 m2	

8

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-60345
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Área casa lote 2 (construcción)			70,44 m2	
Área casa lote 3 (construcción)			222,58 m2	
Área vía interna	90,49 m2			
Área total	90,49 m2	10,028.58	363,46 m2	
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR				10.482,53 m2

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en junio 30 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

